IE Ech Link till link sikife iti litak kala



LETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano .-Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 23 de diciembre de 1995

Núm. 292

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente:

65 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación - Sección de Aplazamientos

Don Javier Estrada González, Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente

Con fecha 26 de julio de 1995, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Turrado Vázquez, S.L., NIF B24-313660, para el pago de la deuda que a continuación se reseña:

Expediente: 249540001753Z. Importe total: 2.940.763 pesetas.

Subx: 1

Núm. liquidación: A2460095530012186

Concepto: IVA Rg. Gn. 95 2T

Fecha límite: 20-07-95 Importe: 2.940.763

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución de 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

-Por considerar que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos.

De acuerdo con el artículo 55.4 del Reglamento General de Recaudación, las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

- A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante los impresos de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A del Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Importe: 2.940.763 F. Inter: 20-07-95 % Int.: 11,00 Días: 6 Intereses: 5.318

Importe: 2.946.081

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de la presente notificación, alguno de los recursos siguientes, sin que puedan simultanearse:

- A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.
- B) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del referido Reglamento General de Recaudación.

León, 15 de noviembre de 1995.—El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Javier Estrada González.

11000 9.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.–P.A.C. de 26–11–92 (*BOE* 27–11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra resolución al acta de infracción número 47T/94, a la empresa Tubema, S.L., responsable solidaria, domiciliada en calle Isaac Peral, 1, de Ponferrada, por infracción del artículo 30.3.1, acordando retrotraer todas las actuaciones obrantes en el expediente a partir de la presentación del escrito de descargos.

-Contra resolución al acta de infracción número 3T/95, a la empresa Valeriano García Merino, responsable solidario, domiciliado en avenida Dr. Fléming, 98, de León, por infracción del artículo 30.3.1 imponiéndose una sanción de extinción del derecho a la percepción de prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de noviembre de 1905

11108 3.480 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.–P.A.C. de 26–11–92 (*BOE* 27–11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra resolución al acta de I.S.S. número 1133/93, Expte. 739/93, a la empresa Ramiro Lozano Pérez, domiciliada en Ctra. León-Astorga, 12, de La Virgen del Camino, por infracción del artículo 14.1.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 100.000 pesetas.

-Contra resolución al acta de I.S.S. número 1421/93, Expte. 899/93, a la empresa Angel Alejandre Losada, domiciliada en avenida España, 27, de Ponferrada, por infracción del artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 120.000 pesetas.

-Contra resolución al acta de I.S.S. número 1130/93, Expte. 1103/93, a la empresa Faustino Alonso Pérez, domiciliada en calle Sahagún, 54, de León, por infracción del artículo 14.1.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, dejándose sin efecto el acta de infracción.

-Contra resolución al acta de I.S.S. número 1880/93, Expte. 1249/93, a la empresa Almacenes Tahoces, S.L., domiciliada en avenida La Puebla, 25, de Ponferrada, por infracción del artículo

14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de $75.000\ pesetas.$

-Contra resolución al acta de I.S.S. número 2102/93, Expte. 1468/93, a la empresa Centro Deportivo Heisei, C.B., domiciliada en calle Astorga, 15, de León, por infracción del artículo 14.1.3 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 pesetas.

-Contra resolución al acta de I.S.S. número 3321/93, Expte. 2362/93, a la empresa Antonio Gordón Monreal, domiciliada en calle San Zacarías, s/n, polígono industrial de Villacedré, por infracción del artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 153.000 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de noviembre de 1995.

11389 6.000 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.–P.A.C. de 26 de noviembre (*BOE* 27–11–92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 1966/95 a la empresa Francisco Javier Alvarez Díez, domiciliada en Villaluenga de la Vega, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de infracciones y sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Inspección de Trabajo y S. Social en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 28 de noviembre de 1995.

11433 2.760 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a los que no se ha podido notificar las resoluciones de baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27–11–92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio, que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

RELACION ANEXA

Trabajador		Baja		Domicilio	
N.º Identificación	Apellidos y nombre	F. Real	F. Efectos	Localidad	DNI
24/743.264-19	González Hernández Miguel-A.	31-07-95	01-08-95	León	9.711.721
24/746.406-57	Puente Varga Raúl	30-06-95	01-07-95	León	9.742.596

Trabajador		Baja		Domicilio	
N.º Identificación	Apellidos y nombre	F. Real	F. Efectos	Localidad	DNI
24/748.204-12	Corral Luna Angel	31-07-95	01-08-95	León	9.810.482
24/723.344-81	Pastor Fernández José Luis	31-12-91	01-01-92	León	9.744.151
24/735.723-44	Rodríguez Bragado Angel	11-07-93	01-08-93	León	9.746.694
24/722.988-16	López Riva Manuel	31-01-95	01-02-95	León	9.749.155
24/738.707-21	Ortiz Sánchez Luis Fidel	30-11-94	01-12-94	León	9.754.350

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*BOE* 11.04.95).

León, 10 de noviembre de 1995.–El Director Provincial (ilegible).

10779

3.720 ptas.

* * *

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a los que no se ha podido notificar las resoluciones de alta en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27–11–92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio, que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

RELACION ANEXA

Tr	abajador	Baja	Domicilio		
N.º Identificación	Apellidos y nombre	F. Real F. Efecto	s Calle y número	Localidad	DNI
24/748.467/81	Paramio González, M.ª Dolores	01-09-95	Menéndez Pelayo, 1, 5.°	León	9.777.281
24/746.683-43	Ces Gómez José Angel	01-04-95	San Gil, 16	León	9.747.842
24/746.691-51	Agustino Martínez Jesús M.	01-06-95	Padre Isla, 22-2.°	León	32.434.830
24/717.521-78	Pérez Aller Cecilio	01-05-95	Moisés de León, 28	León	9.668.390
24/730.620-82	Romanillos Sanvicente José L.	01-07-95	Alcalde Miguel C., 18	León	9.669.748
24/209.440-83	Ríos Rebollo Tomás	01-04-95	Pso. Salamanca, 31	León	9.661.399
24/748.204-12	Corral Luna Angel	01-06-95	Fernández Ladreda, 49	León	9.810.482
24/729.969-13	Suárez Carballo Angel	01-05-95	Mariano Andrés, 118	León	9.734.449

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*BOE* 11.04.95).

León, 10 de noviembre de 1995.-El Director Provincial (ilegible).

10780

3.840 ptas.

* *

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a los que no se ha podido notificar las resoluciones de alta/baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27–11–92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio, que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

	R	ELA	CION	AN	EXA
--	---	-----	------	----	-----

Trabajador		Do	micilio	
llidos y nombre	Resolución	Calle y número	Localidad	DNI
ina Rozada M. Sandra lamdaqui Housseine	Caducidad alta Anulación alta	Las Cercas, 1 Antibióticos, 129	Puente Villarente Trobajo del Camino	10.600.093 X01.276.426-H
	lidos y nombre ina Rozada M. Sandra	lidos y nombre Resolución ina Rozada M. Sandra Caducidad alta	lidos y nombre Resolución Calle y número ina Rozada M. Sandra Caducidad alta Las Cercas, I	lidos y nombre Resolución Calle y número Localidad ina Rozada M. Sandra Caducidad alta Las Cercas, I Puente Villarente

Trabajador					
N.º Identificación	Apellidos y nombre	Resolución	Calle y número	Localidad	DNI
24/745.671-01	Ashwin Raje Janavi	Anulación alta	Sta. Clara, 2-3.°	Sta. Cruz de Tenerife	X00.665.521-Q
24/743.965-41	Cabero Chinchilla Juan	Anular alta	Plaza España, 3	Cistiema	75.056.702
24/743.966-42	Miguel Bernils Fernando	Anular alta	Plaza España, 3	Cistiema	38.900.846
24/743.965-41	Cabero Chinchilla Juan	Denegar baja	Plaza España, 3	Cistiema	75.056.702
24/728.919-30	Martínez Fernández Angel	Alta I.T.	Juan Ferreras, 7	Cistiema	9.682.275
24/	Wan Hao	Denegar alta-baja	Cardenal Lorenzana, 4	León	X1.016.905-Y
24/728.919-30	Martínez Fernández Angel	Denegar alta	Peña Ercina, 13	León	9.682.275

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*BOE* 11.04.95).

León, 10 de noviembre de 1995.-El Director Provincial (ilegible).

10833

3.960 ptas.

* * *

Don Heriberto Fernández Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehúsado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la citada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20–6–94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel

N.º Recl.	N.° C.C.C.	Razón Social	Localidad	Periodo	Importe
		ruzon bootu	Dovumunu	1 011040	
9543532	24/1000069	Copase, S.L.	Ponferrada	0193-1293	583.468
9551717	24/47469	Minas de Valdefrey, S.A.	Bembibre	0193-1293	466.177
9551919	24/52453	Carbones de Noceda	Ribera Folgoso	0193-0893	208.003
9552121	24/43630	Antracitas Almagarinos	Bembibre	0193-1293	1.158.107
9552222	24/1003768	Extrac. Mineras Joquinsa	Ponferrada	1193-1293	173.514
11	295			5.4	00 ptas.

Don Heriberto Fernández Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehúsado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la citada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20–6–94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

Régimen Especial de la Minería del Carbón		Actas de liquidación			
N.º Recl.	N.º C.C.C.	Razón Social	Localidad	Periodo	Importe
9510547824	24/1007186	Fertoma, S.L.	León	0395	227.270
9510547925	24/1007186	Fertoma, S.L.	León	0195	463.813
9510584200	24/34744	Antracitas de Lillo	Ponferrada	1294	2.870.911
9510814875	24/1009954	Recuperación Mineras	Santovenia V.	0595	444.524
9511034945	24/43860	Antrac. Filgueira	Ponferrada	1294	19.414
9511102340	24/1009954	Recuperación Mineras	Santovenia V.	0695	1.371.971
9511718086	24/45464	Antrac. La Estrella	Valderrueda	0795	1.702,619
1129	06			5.	760 ptas.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial de la Minería del Carbón, durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en el artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (*BOE* del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso, de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los presentes documentos de deuda deberán ser hechos efectivos dentro de los quince días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico—administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

El Director Provincial.-P.D. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

REGIMEN	ESPECIAL	MINERIA	DEL	CARBON	

N.° C.C.C.	Sujeto responsable	Localidad	Importe	Periodo
24/1001993	Explot. Rocas Industriales	Ponferrada	667.459	0794-1094
24/40148	Tindecar, S.L.	Bembibre	257.326	0694-0894
24/43630	Antracitas Almagarinos, S.L.	Bembibre	764.386	0794
24/43630	Antracitas Almagarinos, S.L.	Bembibre	764.386	0894
24/43630	Antracitas Almagarinos, S.L.	Bembibre	745.667	0994
24/43630	Antracitas Almagarinos, S.L.	Bembibre	764.386	1094
24/43630	Antracitas Almagarinos, S.L.	Bembibre	745.667	1194
1121	5		7	7.080 ptas.

* * :

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*BOE* número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial de la Minería del Carbón, durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (*BOE* del 25).

El ingreso deberá efectuarse, hasta el último día del mes siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso, de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado —en todo caso— los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico—adva., se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico–Administrativo Regional de Castilla–León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico–administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

El Director Provincial.—P.D. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

REGIMEN ESPECIAL MINERIA DEL CARBON

N.° C.C.C.	Sujeto responsable	Localidad	Importe	Periodo
24/4.992/14	Antracitas de Marrón, S.A.	Ponferrada	25.335	11/93
24/4.992/14	Antracitas de Marrón, S.A.	Ponferrada	59.103	8/93
11216			6.	360 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la entidad Milagros Crespo Franco, resolución requiriéndole el reintegro de los intereses de demora, de los beneficios concedidos en su día por su establecimiento como trabajadora autónoma.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la entidad Milagros Crespo Franco y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente c/ Reino de León, número 29-2.º B (León), se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), a notificar resolución por la que se acuerda el reintegro por la entidad de la cantidad de doce mil novecientas ochenta y nueve pesetas (12.989 ptas.) en concepto de intereses de demora, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Sección de Gestión Económica y Presupuestaria), Avda. José Antonio, 1-6.ª, planta de León, significándole que de no realizar el reintegro en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la presente publicación, se exigirá en vía ejecutiva.

León, 16 de noviembre de 1995.–El Director Provincial, José Ríos de Antón.

* * *

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la entidad Rosa María Tapetado Heras, resolución requiriéndole el reintegro de los intereses de demora, de los beneficios concedidos en su día por su establecimiento como trabajadora autónoma.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la entidad Rosa María Tapetado Heras y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente c/ Los Molinos, 1-4.°C (Ponferrada), se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27-11-92), a notificar resolución por la que se acuerda el reintegro por la entidad de la cantidad de ciento ocho mil ochocientas setenta y cuatro pesetas (108.874 ptas.) en concepto de intereses de demora, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Sección de Gestión Económica y Presupuestaria), Avda. José Antonio, 1-6.ª, planta de León, significándole que de no realizar el reintegro en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la presente publicación, se exigirá en vía ejecutiva.

León, 16 de noviembre de 1995.-El Director Provincial, José Ríos de Antón.

* * *

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la entidad Alicia María Antolín Hevia, resolución requiriéndole el reintegro de los intereses de demora, de los beneficios concedidos en su día por su establecimiento como trabajadora autónoma.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la entidad Alicia María Antolin Hevia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente c/ Generalísimo, número 66, (La Virgen del Camino), se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), a notificar resolución por la que se acuerda el reintegro por la entidad de la cantidad de ciento doce mil ochocientas diecinueve pesetas (112.819 ptas.) en concepto de intereses de demora, mediante inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Sección de Gestión Económica y Presupuestaria), Avda. José Antonio, 1-6.ª, planta de León, significándole que de no realizar el reintegro en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la presente publicación, se exigirán en vía ejecutiva.

León, 16 de noviembre de 1995.—El Director Provincial, José Ríos de Antón.

175 9.480 ptas.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Asturias

Gerencia Territorial del Catastro de Gijón

En relación con los expedientes que seguidamente se indican, esta Gerencia Territorial ha dictado acuerdos, cuyos datos y disposiciones son:

Expediente Parcela	Apellidos y nombre/razón social Ultimo domicilio conocido	Emplazamiento municipio	Acto que se notifica	Valor catastral/año año efectos
5810/94	Argüelles Cadavieco, María José	Cl. Peña St. Enol., 15-1S272	Alta	302.053 (95)
3528101	Gr. Santa Bárbara, 35-BJ Iz. León	Gijón		1994

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación en el domicilio citado, la misma se realiza por medio del presente anuncio, de conformidad con la legislación aplicable, significando a los interesados que contra los acuerdos expresados, cuyo texto íntegro tienen a su disposición en esta Gerencia (calle Anselmo Cifuentes, 13–3 planta), podrán interponer recurso de reposición ante este Organismo (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, *BOE* del 1 de octubre), o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2795/1980, de 12 de diciembre, *BOE* del 30), ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la fecha de notificación. Estos dos procedimientos no podrán simultanearse.

Gijón, 7 de noviembre de 1995.—El Gerente Territorial, José Antonio Vinagre Velasco.—V.º B.º El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Emilio Menéndez Gómez.

10940 3.120 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Habiéndose iniciado el expediente número A-95-24-0126, relativo a la solicitud de ayudas para subvencionar alquileres de viviendas, presentada por doña M.ª del Mar Martínez Arribas, con domicilio en calle conde Luna, número 9, 1.º C, de León y no habiendo podido practicar la notificación de resolución a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por resolución del jefe del Servicio Territorial de Fomento de fecha 8 de mayo de 1995 se ha acordado archivar el expediente, una vez agotado el plazo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre sin que haya aportado los documentos preceptivos que debe acompañar a la solicitud de ayuda y que fueron solicitados mediante oficio del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de 14 de febrero de 1995, significándole que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de Peregrinos, s/n, de León.

Asimismo, se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

León, 14 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Martínez Fernández.

11110 3.360 ptas.

* * *

Habiéndose iniciado el expediente número A-95-24-0124, relativo a la solicitud de ayudas para subvencionar alquileres de viviendas, presentada por doña Yolanda García Riverol, con domicilio en la calle Lope de Vega, 9, 4.º D, y no habiendo podido practicar la notificación de resolución a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por resolución del jefe del Servicio Territorial de Fomento de fecha 8 de mayo de 1995 se ha acordado archivar el expediente, una vez agotado el plazo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre sin que haya aportado los documentos preceptivos que debe acompañar a la solicitud de ayuda y que fueron solicitados mediante oficio del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de 14 de febrero de 1995, significándole que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de Peregrinos, s/n, de León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

León, 14 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Martínez Fernández.

11111 3.240 ptas.

* * *

Habiéndose iniciado el expediente número A-95-24-0125, relativo a la solicitud de ayudas para subvencionar alquileres de

viviendas, presentada por doña M.ª del Carmen Martín García, con domicilio en calle Conde Luna, número 9, 1.º C, de León y no habiendo podido practicar la notificación de resolución a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por resolución del jefe del Servicio Territorial de Fomento de fecha 8 de mayo de 1995 se ha acordado archivar el expediente, una vez agotado el plazo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre sin que haya aportado los documentos preceptivos que debe acompañar a la solicitud de ayuda y que fueron solicitados mediante oficio del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de 14 de febrero de 1995, significándole que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de Peregrinos, s/n, de León.

Asimismo, se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

León, 14 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Martínez Fernández.

11112 3.240 ptas.

* * *

Habiéndose iniciado el expediente número A-95-24-0172, relativo a la solicitud de ayudas para subvencionar alquileres de viviendas, presentada por doña Begoña Santos García, con domicilio en calle José González, número 10, 2.º Dcha., de León y no habiendo podido practicar la notificación de resolución a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por resolución del jefe del Servicio Territorial de Fomento de fecha 22 de mayo de 1995 se ha acordado archivar el expediente, una vez agotado el plazo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre sin que se haya aportado los documentos preceptivos que debe acompañar a la solicitud de ayuda y que fueron solicitados mediante oficio del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de 18 de marzo de 1995, significándole que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de Peregrinos, s/n, de León.

Asimismo, se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

León, 14 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Martínez Fernández.

11113 3.240 ptas.

* * :

Habiéndose iniciado el expediente número A–95–24–0257, relativo a la solicitud de ayudas para subvencionar alquileres de viviendas, presentada por don José Antonio Martínez Campos, con domicilio en calle Bernardo del Carpio, 14, bajo, interior izda., de León y no habiendo podido practicar la notificación de resolución a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por resolución del jefe del Servicio Territorial de Fomento de fecha 8 de mayo de 1995 se ha acordado archivar el expediente, una vez agotado el plazo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre sin que haya aportado los documentos preceptivos que debe acompañar a la solicitud de ayuda y que fueron solicitados

mediante oficio del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de 23 de febrero de 1995, significándole que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de Peregrinos, s/n, de León.

Asimismo, se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

León, 14 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Martínez Fernández.

11114

3.240 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

PRESIDENTE

Aprobado el proyecto, declarada la utilidad pública de las obras y debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes y derechos que han de ocuparse, con motivo de la obra arriba epigrafiada, en el término municipal de Bustillo del Páramo, localidad de San Pedro de Pegas (León), se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados puedan reclamar, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra y necesidad de ocupación, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 20 de noviembre de 1995.—El Presidente, José María de la Guía Cruz.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA OBRA

Titular	Polígono	Parcela	Calific.	Superficie
Aníbal Martínez Alvarez		116	L.R.	1,52 a.
M.ª Angeles Junquera Acebas		115	L.R.	4,69 a.
Agustina Juan Mambrilla	1	294	L.R.	15,06 a.
Esteban Martínez Cantón	1	295	L.R.	0,56 a.
11235				3.840 ptas.
	* * *			

SECRETARIA GENERAL

Fernando Martínez Botas, en representación del Ayuntamiento de Luyego (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,625 l/sg. a derivar del río Espino, para el abastecimiento de la localidad de Villalibre de Somoza, término municipal de Luyego (León).

INFORMACION PUBLICA

La toma se efectuará en el Valle "El Cuevo" en el monte denominado "El Teleno", término municipal de Boisán, Ayuntamiento de Lucillo (León).

La captación se efectuará por zanjas con tuberías drenantes en forma de pez, el agua se recogerá en una arqueta de hormigón que dispondrá de aliviadero para evacuar el agua sobrante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Luyego y Lucillo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(C-22182-LE).

Valladolid, 7 de noviembre de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

10827

3.240 ptas.

La Comunidad de Regantes de San Félix de la Vega, con domicilio en San Félix de la Vega (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la ampliación de la concesión de aguas de 156,39 l/sg., para riego de 195,4879 Has. a derivar del río Tuerto. La captación se seguirá realizando por la presa denominada el Rompimiento, en el sitio denominado "Trasrío" en los términos de Corral y Villas de la Vega, Ayuntamiento de Valderrey (León).

INFORMACION PUBLICA

Descripción de las obras:

El azud es de materiales sueltos y se rehace todos los años.

El cauce principal del que derivan todos los demás se denomina "La Zaya" y en su tramo final "El Reguerón".

Son cauces que se utilizan desde tiempos inmemoriales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderrey (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(C-20683-LE).

Valladolid, 7 de noviembre de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

10828

3.240 ptas.

* * :

Victorina Blanco Lera, D.N.I. 9.572.449, con domicilio en calle Alcázar, s/n, de Valderas (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en término municipal de Valderas (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 18 chopos y 26 álamos, situados en el cauce del río Cea, en el paraje "San Fagún".

El perímetro es de 1,40 m. de media de ambas cortas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar, los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C14053/95 y 14054/95).

Valladolid, 7 de noviembre de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

10829

2.880 ptas.

La Junta Vecinal de Castrillo de San Pelayo, con domicilio en Castrillo de San Pelayo, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 73.710 m³ de áridos en zona de policía del río Orbigo, en término municipal de Villazala (León), sitio "Fresno y Requejo".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazala (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(EA-69/95).

Valladolid, 7 de noviembre de 1995.–El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

10830

2.520 ptas.

* * *

Avícola Leonesa, S.A., CIF A-28/171676, con domicilio en carretera del Campamento, s/n, Ferral del Bernesga (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 60 m. de profundidad, 0,4 m. de diámetro, entubado con tubos de acero.

El caudal de agua solicitado es de 1,15 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 15 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para usos ganaderos y está situado en una finca de su propiedad parcela 202-A del polígono 14, en Ferral del Bernesga, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Andrés del Rabanedo (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22.185-LE A-76 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 9 de noviembre de 1995.–El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11105

3.840 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 31 de octubre de 1995, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgado a

doña Concepción Pérez Alonso la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Sil en el paraje "Peña Resbaladera" en Matarrosa del Sil, t.m. de Toreno, (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11173

1.440 ptas.

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 31 de octubre de 1995, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgado a doña Manuela Crespo Núñez la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo "El Castañal" en La Portela de Valcarce, t.m. de Vega de Valcarce (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11174

1.320 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03161, C-45-95

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes de Santa Marina de Igüeña.

DNI o CIF número 9.975.271 (Presidente, don Luis Javier Sánchez Díaz).

Domicilio: 24312 Igüeña (León).

Nombre del río o corriente: Ríos Boeza y Bobín.

Punto de emplazamiento: Igüeña.

Término municipal y provincia: Igüeña (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se deriva agua de los ríos mediante 16 azudes hacia las correspondientes acequias de riego, distribuyendo el agua por cada una de las fincas.

Los azudes son de materiales sueltos, tienen una altura de 1 mt. y 25 y 7 mts. de largo en los ríos Boeza y Bobín, respectivamente.

Las acequias tienen un ancho inferior a 0,36 mts. y una altura inferior a 0,1 mt. y los caudales que se derivan es en todas las acequias inferior a 4,8 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüeña, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial 24400-Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 15 de noviembre de 1995.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

11001

4.620 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1995, acordó declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la apertura de la plaza del Maestro, en Puente Castro, que afecta a una finca y, en consecuencia, iniciar el correspondiente expediente expropiatorio de la misma, estimándose parcialmente las alegaciones formuladas por don Antonio Moreno Fernández y rectificándose la relación de bienes afectados en los siguientes términos:

A) Parcela de terreno de forma rectangular cuyos linderos son: al Norte, en línea recta de 14,40 m.l. con plaza del Maestro; al Sur, con resto de finca de la misma propiedad; al Este, en línea de 2,70 m.l. con plaza del Maestro y al Oeste, en línea de 3,04 m.l. con calle Cirujano Rodríguez. Superficie: 40,94 m.2 medida sobre un plano horizontal.

B) Edificio que ocupa la parcela anteriormente descrita y el resto de parcela de su propiedad, estando formado por dos cuerpos de edificación unidos entre sí, ambos de planta baja pero con distintas alturas. Se accede a través de puerta metálica situada en la calle Cirujano Rodríguez y están formadas por muros de tierra o tapial, el cuerpo delantero tiene cubierto de uralita y es de reciente construcción y el cuerpo posterior tiene cubierta de teja sobre armadura de madera. Las superficies construidas de cada uno de los cuerpos de edificación son de 27,22 y 28 m.², respectivamente, alcanzando una superficie total de 55,22 m.².

Propietario: Don Antonio Moreno Fernández.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 28 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

11854 3.480 ptas.

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de 3 de noviembre de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto de "Urbanización de calles San Antonio, Monteiros y Peña Cincho", redactado por el Ingeniero municipal don José Toral Marcos, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 25 de agosto de

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

León, 27 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

11855 2.640 ptas.

* * *

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto de "Urbanización de un tramo de la calle La Bandonilla", redactado por el Ingeniero municipal don José Toral, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 28.986.285 pesetas, IVA incluido.

Dicho proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 25 de agosto de 1995, realizándose información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León número 179, de 18 de septiembre de 1995, no habiéndose formulado alegaciones, si bien, en dicho acuerdo se hacía constar como presupuesto la cantidad de 14.446.322 pesetas, siendo en realidad 28.986.285 pesetas, correspondiendo la primera de las dos cifras reseñadas a la parte de la urbanización que sería posible llevar a cabo una vez aprobado definitivamente el proyecto, toda vez que para ejecutarlo en su totalidad es necesario obtener previamente terrenos de propiedad particular.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de

León, 27 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

11856 3.960 ptas.

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de 3 de noviembre de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto de "Urbanización de calles La Alegría y Panderrueda", redactado por el Ingeniero municipal don José Toral Marcos, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 25 de agosto de 1995.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Lev 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de innio

León, 27 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

2.520 ptas. 11857 * * *

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1995, acordó iniciar expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por la alineación de la calle Rebollar, 1.ª parte, detallados gráficamente en el anejo número 3 del proyecto de "Urbanización de la avenida Asturias y calles Rañadoiro y Rebollar, redactado por el Ingeniero municipal, don José Toral Marcos, y aprobado definitivamente por el Pleno municipal en la sesión citada, resultando afectadas las siguientes fincas:

N.°	Propietario	Superficie a exprop
1	Luis Gonzalo Martínez Millán	102 m.²
2	Eloy Rojo Melero	354 m. ²
3	Camino de Servidumbre	
4	Andrés Muñoz Bernal	511 m. ²
5	María Vidal González	542 m. ²

La relación de bienes se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación. Asimismo, los interesados pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación

León, 27 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

11858 3.240 ptas.



iar

El Pleno municipal, en sesión ordinaria del 3 de noviembre de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto de "Urbanización de la avenida Asturias y calles Rañadoiro y Rebollar", redactado por el Ingeniero Municipal don José Toral Marcos, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 4 de abril de 1995.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier todo recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

León, 27 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

11859

2.640 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

–A Campsa Estaciones de Servicio, S.A., representada por don José María Moscoso Torres, para lavadero automático de automóviles en E.S. Armunia, Ctra. N–630, p.k. 149,3. Expte. número 609/95.

-A Moto Total, S.L., representada por don Jesús Alfonso Rodríguez Pérez, para compra-venta de automóviles en calle Maestros Cantores, 1 (fachada a avenida Alcalde Miguel Castaño). Expte. número 624/95.

León, 7 de diciembre de 1995.–El Alcalde, Mario Amilivia González.

11860

2.040 ptas.

TURCIA

Acordado por el Pleno municipal, en sesión de 2 de diciembre de 1995, ampliar el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales impuestas por razón de las obras "Pavimentación de calles en Palazuelo de Orbigo 4.ª fase", adoptado por el Pleno municipal en sesión de 1 de julio de 1995, a los aumentos de obra acordados en las mismas, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, dicho acuerdo de aprobación y la ordenación concreta de las contribuciones especiales, cuyo resumen es el siguiente:

- -Coste total de las obras: 9.832.109 pesetas.
- -Coste honorarios redacción proyecto: 408.189 pesetas.
- -Coste soportado por el Ayuntamiento: 6.668.037 pesetas.
- -Tipo impositivo: 50% coste soportado: 3.334.019 pesetas.
- -Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.
 - -Cuota tributaria: 3.767,47 pesetas/m.

El presente acuerdo y el expediente instruido al efecto se considerarán definitivamente aprobados si durante el periodo de información pública no se presentan reclamaciones.

Turcia, 12 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

11949 660 ptas.

VALDEFRESNO

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTE-CIMIENTO DE AGUA

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.º-Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se establece por este Ayuntamiento, un precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Artículo 2.º-El abastecimiento de agua potable a domicilio es un servicio del Ayuntamiento, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Artículo 3.º—La concesión del Servicio se otorgará mediante resolución del Ayuntamiento, quedando sujeta a las disposiciones de la presente Ordenanza, a las normas de general aplicación y, en su caso, a las que se fijen en el oportuno contrato, entendiéndose la misma concertada por el tiempo indefinido, hasta tanto las partes manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y se cumplan por el suministro las condiciones prescritas en la presente regulación y contrato respectivo.

Artículo 4.º-La concesión del suministro será solicitada por el propietario de la finca, inquilino o persona que le represente. Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble, deberá llevar la conformidad expresa de aquél.

Artículo 5.º-Las concesiones se clasificarán según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

A) Para usos domésticos entendiendo por tales las aplicaciones que se dan al agua para atender las necesidades de la vida y de la higiene privada, como son la bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.

B) Para usos industriales, considerando dentro de éstos el suministro de agua a cualquier local que no teniendo la consideración de vivienda, se sirva del agua como elemento necesario o auxiliar para el ejercicio de una industria, comercio o actividad con independencia de su naturaleza. A tales efectos se considerarán como industriales, no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas, como establos, vaquerías, etc. En este último caso las concesiones para usos industriales llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la actividad.

Artículo 6.º-Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento domiciliario para otros usos que para aquéllos que le fue concedido, salvo caso de fuerza mayor, quedando totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa de agua.

Artículo 7.º-Todas las obras para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizarán bajo la dirección del Ayuntamiento y en la forma que éste indique.

Artículo 8.º-El Ayuntamiento se reserva asimismo el derecho a inspeccionar en cualquier momento la toma antes señalada, así como la totalidad de la instalación del usuario.

Artículo 9.º-Toda autorización para disfrutar del uso del agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, sin penetrar en la vivienda o espacio habilitado, que permita la fácil lectura del mismo.

Artículo 10.º—El Ayuntamiento no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro por razones de escasez o insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de las instalaciones etc., reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

Obligación de contribuir

Artículo 11.º-La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio. Están obligados al pago:

- A) Los propietarios de las fincas a los que se les preste el suministro.
- B) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

Bases y tarifas.

Los particulares a quienes se suministre agua potable, satisfarán el presente precio público de acuerdo con las siguientes tarifas:

De 0 m³ a 15 m³ mensual a 50 pesetas m³.

De 15 m³ a 25 m³ mensual a 100 pesetas m³.

De 25 m³ en adelante a 500 pesetas m³.

Gastos fijos, 600 pesetas contador año. Derechos enganche 75.000 pesetas.

Administración y cobranza.

Artículo 12.º—Los contadores antes de su instalación, serán contrastados oficialmente por el personal del Ayuntamiento. Los encargados del servicio procederán a la lectura del contador cada tres meses, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada en las fincas donde exista servicio.

Artículo 13.º-El cobro de los recibos se efectuará por trimestres vencidos, y se hará en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o los anteriores.

Artículo 14.º-Si al hacerse la lectura del contador se encuentra el mismo parado o averiado, se retirará y reparará por su cuenta y se liquidará el consumo del tiempo en que esté sin contador, facturándose a razón al consumo en igual época en años anteriores.

Artículo 15.º—En los casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando día y hora, si tampoco fuese posible la lectura en el día señalado, se consignará como cifra de consumo el mínimo indicado en la tarifa.

Artículo 16.º-Los no residentes habitualmente en el término municipal señalarán al solicitar el servicio un domicilio para ofr notificaciones, así como para el pago de los recibos, este último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros.

Artículo 17.º-Cuando existan dos recibos impagados, el Ayuntamiento procederá al corte de suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 18.º—Las obras de acometida a la red general y de distribución en el interior de las fincas, colocación de tuberías, llaves de paso y piezas para la conducción del agua hasta el contador, así como la reparación de las averías producidas en las mismas, se efectuará bajo la supervisión del Ayuntamiento y siempre por cuenta del usuario.

Artículo 19.º—El Ayuntamiento, por sus empleados o representantes, se reserva el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de agua, tanto en vías públicas como privadas o edificios o fincas particulares, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección de este servicio al personal debidamente acreditado para inspeccionar el mismo.

Artículo 20.º-Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito con quince días de antelación, siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Infracciones y Defraudación.

Artículo 21.º-Se considerarán infracciones graves y serán sancionadas con arreglo a ello.

A) La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente están relacionados con la prestación del servicio.

 B) La utilización del agua sin la solicitud o instalación previa del aparato contador.

C) La realización por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

- D) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.
 - E) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.
- F) El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.
- G) La oposición o resistencia del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad, para el examen de las instalaciones del Servicio por parte del Ayuntamiento.
- H) Se considerará infracción muy grave y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua del abastecimiento domiciliario, en épocas de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o desabastecimiento a la población.

Artículo 22.º—Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, previstas en la Ley General Tributaria, la realización de los actos previstos en el artículo 21, será castigada con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que pueda haber lugar. En todo supuesto de suspensión del servicio, serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados, tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización del Ayuntamiento, previo abono de la tarifa vigente en el momento de su liquidación.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor desde dicho día hasta su modificación o derogación expresas.

Valdefresno, 14 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible). 11946 4.860 ptas.

CEBANICO

Habiendo sido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, el expediente número 1 de modificación de créditos al Presupuesto Unico vigente de 1995, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria de 25 de septiembre de 1995 y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Capít.	Función	Partida	Importe pesetas
1	1	120.00	1.295.000
1	1	121.00	419.256
1	3	160.00	445.000
1	3	160.06	105.000
		Total	2.264.256

Financiación: Remanente líquido de tesorería.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Cebanico, 15 de diciembre de 1995.—La Alcaldesa Presidenta, Ana María Novoa Fernández.

11985

1.260 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 433/94, a instancia de BBV, S.A., repre-

sentado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Teófilo del Castillo Sardino y su esposa M.ª Flor Amez Floro, en reclamación de 181.204 pesetas y 150.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente los días 6 de febrero, 12 de marzo y 16 de abril de 1996, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1.—Una novena parte indivisa de rústica: Finca 35 del polígono 9, secano, en término de Villademor de la Vega al camino Carregrande, de dos hectáreas, seis áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, camino Carregrande; Sur, parcelas excluidas de dueño desconocido; Este, la 36 de Elvira López López y 9 más; Oeste, la 33 de Isabel García Matilla y la 34 de Elvira López, indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de don Juan, tomo 1.338, libro 24, folio 232, finca número 4080.

Valorada dicha participación en 172.000 pesetas.

2.—Un treinta y dosavos indivisos de rústica: Finca 36, del polígono 9, secano, en término de Villademor de la Vega, al camino Carregrande de setenta y cinco áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, camino Carregrande; Sur, parcelas excluidas de dueños desconocidos; Este, camino; Oeste, la 35 de Elvira López López y ocho más.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.338, libro 24, folio 233, finca número 4081.

Valorada dicha participación en 90.000 pesetas.

3.—Un treinta y dosavos indivisos de rústica: Finca 24, polígono 9, regadío, al sitio de la Tobera, Ayuntamiento de Villademor de la Vega. Linda: Norte, acequia; Sur, desagüe, que la separa de camino por donde tiene salida; Este, la 25 de Elvira López López; Oeste, con servicio de riego y la 25 ya citada y Pedro Borrego Vázquez. Extensión, una hectárea ochenta y nueve áreas y noventa centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1451, folio 236, finca 4560.

Valor de dicha participación: 200.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 212200017043394.

Dado a los efectos oportunos en León a 27 de noviembre de 1995.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

11675

6.600 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 467/95, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Inmobiliaria Golf León, S.A., en reclamación de 104.332.892 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 119.310.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipoteca-

das y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 28 de febrero de 1996, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor –si los hubiere– continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 27 de marzo de 1996, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día ocho de mayo de 1996, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.a.—Terreno tústico, clasificado erial de pastos, secano, al sitio o paraje de Monte Matahijadas, con una extensión superficial de 25 hectáreas y 66 áreas, que linda: Norte, con parcela de la Junta Vecinal de San Miguel del Camino, que es el resto de la finca matriz; Sur, con parcela cedida por esta Junta Vecinal al Club de Golf León, S.A., y límite del término municipal con Villadangos del Páramo y Camino de Matamezquina; Este, con la misma parcela cedida por esta Junta Vecinal al Club de Golf de León, S.A., y Oeste, límites del término municipal con Villadangos del Páramo, Cimanes del Tejar y Camino de Matamezquina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León, al tomo 2.657 del archivo, libro 48 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, folio 151, finca n.º 3.980, inscripción 2.ª.

2.ª.—Terreno rústico, de erial de pastos, secano, al sitio o paraje de Monte Matahijadas, con una superficie de 14 hectáreas y 84 áreas, que linda: Norte, con parcela cedida por la Junta Vecinal de San Miguel del Camino al Club de Golf de León, S.A.; Sur, con límite del término municipal de Villadangos del Páramo y fincas particulares de Inmobiliaria Golf León, S.A., y otros; Este, con parcelas particulares de Inmobiliaria Golf León, S.A. y otros; y Oeste, parcela cedida por la Junta Vecinal de San Miguel del Camino al Club de Golf de León, S.A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León, al tomo 2.657 del archivo, libro 48 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, folio 157, finca n.º 3.981, inscripción 2.ª.

Dado en León a 20 de noviembre de 1995.–E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.–El Secretario (ilegible).

11208 9.720 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 626/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora doña M.ª Luisa Izquierdo Fernández, contra Servicios y Contratas Valgar, S.L., don Valeriano García Merino, doña M.ª Enri Lorenzo Díez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, número 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de febrero de 1996, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 28 de marzo de 1996, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 29 de abril de 1996, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

- 1.º-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.
- 2.º-Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

- 3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.
- 4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.
- 5.°-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.°-Títulos de propiedad.

7.º-Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos.

8.°-Que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Urbana.—Solar, en el pueblo de Nocedo de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, a la calle Real, s/n, de una superficie de unos ciento veintiséis metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación; derecha entrando, camino; izquierda, herederos de Santiago González; y fondo, terreno de Encarnación González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 616, libro 66, folio 67, finca n.º 9.566.

Valorada en 150.000 pesetas, en dicha valoración no se han tenido en cuenta las cargas y gravámenes que pesan sobre la misma.

2.-Rústica: Tierra, en término de Nocedo de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en el paraje "El Tacón", parcela 200, polígono 6, de dos áreas de superficie aproximada. Linda: Norte, Valeriano García Gutiérrez; Sur y Oeste, herederos de Ramón González y Este, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 524, libro 51, folio 70, finca n.º 7.530.

Valorada en 250.000 pesetas, en dicha valoración no se han tenido en cuenta las cargas y gravámenes.

3.—Rústica: Cereal secano, en término de Nocedo de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, al sitio de "El Amargón", de cuatrocientos metros cuadrados de superficie aproximada. Linda: Norte, camino de servidumbre; Sur, herederos de Manuel García; Este, Emérita González; Oeste, Valeriano García Gutiérrez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 531, libro 52, folio 46, finca 7.651.

Valorada en 500.000 pesetas, en dicha valoración no se han tenido en cuenta las cargas y gravámenes que pesan sobre la misma.

4.–Rústica: terreno secano, en término y Ayuntamiento de La Robla, al sitio de "Las Llanas", de veintitrés áreas de superficie aproximada. Linda: Norte y Sur, Felicísima Gutiérrez Rodríguez; Este, monte; Oeste, carretera de Cascantes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 532, libro 58, folio 26, finca 6.843-N.

Valorada en 285,000 pesetas, en dicha valoración no se han tenido en cuenta las cargas y gravámenes que pesan sobre la misma.

5.—Urbana: Solar.—En término y Ayuntamiento de La Robla, al sitio de "La Huerga" de mil novecientos cincuenta metros cuadrados de superficie aproximada según título, pero de mil ochocientos ochenta y siete metros y once decímetros cuadrados, según reciente medición. Linda: Norte y Oeste, carretera N-630 de Sevilla-Gijón; Sur, carretera de La Magdalena; Este, Daniel Viñuela, hermanos Santamarta, César Boyero, Manuel Alvarez y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 532, libro 58, folio 27, finca 8.776.

Valorada en 4.000.000 de pesetas, en dicha valoración no se ha tenido en cuenta las cargas y gravámenes que pueda tener.

6.-Rústica: Cereal secano, en término y Ayuntamiento de La Robla, al pago de "El Regueral", de diez áreas y dos centiáreas. Linda: Norte, Carolina García; Sur, Juan González; Este, José Sierra y Oeste, Severina y Aquilina Suárez. Es la parcela 339, polígono 27.

Inscrita en el Registro de La Vecilla, tomo 543, libro 61, folio 51, finca 5.294-N.

Valorada en 100.000 pesetas, en dicha valoración no se han tenido en cuenta las cargas y gravámenes.

Dado en León a 9 de noviembre de 1995.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11145 14.760 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 132/95, seguidos por amenazas y por resolución de fecha 21 de noviembre de 1995, se ha acordado citar a Miguel Angel Prieto García, con último domicilio conocido en la localidad de León, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de enero de 1996, a las 9.30 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Miguel Angel Prieto García, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido el presente y firmo en León a 21 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

11264 2.160 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 80/95, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Feycasa, S.L., en reclamación de 14.432.807 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 25.880.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día 23 de enero de 1996, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor –si los hubiere– continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las trece horas del día 20 de febrero de 1996, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 20 de marzo de 1996, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número cuarenta y uno.—Vivienda tipo R, sita en León, calle Ramón y Cajal, s/n, edificio denominado La Muralla, portal III, a mano izquierda, según se sube la escalera en planta cuarta.

Sus linderos son, según se entra en la misma desde el rellano de escalera: frente, patio de luces, caja y rellano de escalera, vivienda tipo S de su misma planta y portal y patio de luces; derecha entrando, finca de la viuda de Canseco y patio de luces; izquierda entrando, vivienda tipo Q de su misma planta del portal II y rellano de escalera; y fondo, calle Era del Moro, donde tiene cuatro terrazas descubiertas que son de uso exclusivo de esta vivienda.

Tiene como anejo inseparable el trastero número diez de su mismo portal, situado bajo cubierta.

Su superficie aproximada construida con inclusión de parte proporcional en elementos comunes y anejo es de 176,34 metros cuadrados; y útil de 123,27 metros cuadrados.

Cuotas de participación:

- -En el total del inmueble: 2,0827%.
- -En la cancha del squash y local de comunidad: 2,8628%.
- -En el patio ajardinado: 2,4815%.
- -Y en gastos dentro de su portal: 8,9796%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.454, libro 92, folio 127, finca n.º 5.304.

Dado en León a 21 de noviembre de 1995.–E/. Eufrasia Santos Nicolás.–El Secretario (ilegible).

11209

9.480 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía número 135/95 seguido en este Juzgado a instancia de don Francisco García García, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra María del Mar Ceballal Cabarvall, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 31 de enero de 1996, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 29 de febrero de 1996, a las 9,30 horas de su mañana, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la 2.ª subasta, para la celebración de la 3.ª se señala el día 29 de marzo de 1996, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª-Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de bienes.
- 2.ª-Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.
 - 3.ª-La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.
- 4.ª-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 5.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/15/0135/95 del BBV debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.
- 6.*-El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.
- 7.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.
- 8.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la L.E.C.
- 9.ª—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objetos de subasta tasados en:

- -Varias chapas de apoyo de andamio, 3.000 pesetas.
- -Unos 60 trozos de vidrio Securit, de varias medidas, procedentes de cabinas telefónicas, 1.250 pesetas.
 - -Dos rollos de banda de cinta transportadora, 5.000 pesetas.
- -Un montón de chatarra, compuesto de chapas de hierro y galvanizadas, tapas de registro de Telefónica, perfiles y tubos troceados, etc., con dimensiones aproximadas 5x6x0,5 metros y un peso estimado de 7 Tm., 77.000 pesetas.
- -Una bandeja de criba de 8 m. de longitud y unos 600 Kg. de peso aproximado, 6.600 pesetas.
- -Bastidores pintados de azul amontonados, con un peso aproximado de 2.000 Kgs., 22.000 pesetas.
- -Catorce cerchas de 8 m. de longitud y unos 4.900 Kg. de peso, 53.900 pesetas.
- -Un número no determinado de acumuladores y baterías, aproximadamente 50, con un peso de unos 900 Kg., 13.500 pese-
- —Un montón de chatarra, con tubos, carcasas de armarios, rodillos de cintas transportadoras, tornillos con plásticos, cartón y madera, con dimensiones 6,50x4x1,70 m.
- Se estima que la chatarra, descontando plástico, cartón y madera, tiene un peso de unos 10.000 Kgs., 110.000 pesetas.
- -Seis llaves de paso de 250 mm. de PVC, deterioradas, 6.000 pesetas.
- -Un quemador de caldera Ertil, con carcasa de aluminio y peso estimado de 200 Kg., 6.000 pesetas.
- -Un quemador de corriente continua Asea, de unos 450 Kg. de peso, 13.500 pesetas.
- -Aproximadamente 60 botes, de 16 l. c/u con uno de los componentes de pintura epoxy para mezcla con catalizador, 18.000 pesetas.
- -Aproximadamente 120 botes de 4 l. c/u con catalizador, 24.000 pesetas.
- -Seis bidones deteriorados de 200 l. c/u, ignorando contenido: 6.000 pesetas.
- -Una cabeza de cinta de 60 cm. de ancho, con 2 tambores y sin motor ni rodillos de 4,5 m. de longitud y unos 1.300 Kg. de peso, 14.300 pesetas.
- -Un generador de frecuencias, con bandas desde 10 Hz. hasta 14 Mhz, marca W.G., 2.100 pesetas.
- -Una pluma de elevación de unos 400 Kg. de peso, 4.400 pesetas.
- -Catorce cajas, con 2 botes c/u de marca 3M, para sellado de conexiones eléctricas, 42.000 pesetas.
- -Un molino de martillos, para carbón, de unos 1.000 Kg., 75.000 pesetas.
- -Un reductor de 3 vías marca W.G.W. de unos 500 kg., 40.000 pesetas.
- -Nueve trozos de bastidores de cinta transportadora, con rodillos de unos 6 m. de longitud y unos 750 Kg. de peso c/u, 74.250 pesetas.
- -Dos trozos de bastidores de cinta transportadora, con rodillos de unos 6 m. de longitud y tambores de arrastre, de unos 1.700 Kg. de peso c/u., 37.400 pesetas.
- -Cuatro pilares para soporte de cintas transportadoras de unos 500 Kg. de peso, 5.500 pesetas.
- -Tres tolvas circulares, una de ellas un ciclón de aprox. 2,5 m. de diámetro y unos 600 Kg. de peso, 30.000 pesetas.
- -Siete trozos de cinta transportadora con la goma en mal estado, 21.000 pesetas.
- –Dos tolvas rectangulares, con unos 400 Kg. de peso, 20.000 pesetas.
- $-\mbox{Una}$ tolva cuadrada de 3 metros, con un peso aproximado de 400 Kg., 20.000 pesetas.

- -Diez tubos de 6 m. de longitud, con bridas, picados, con 220 mm. de diámetro exterior y unos 40 Kg. de peso por m.l., 26.400 pesetas.
- -Bastidor de cinta transportadora, con tambores y motor, de color amarillo, de unos 6 m. y unos 200 Kg. de peso, 10.000 pesetas.
- -Bastidor de cinta transportadora, de unos 6 m., amarillo de unos 175 Kg. de peso, 8.750 pesetas.
- -Bastidor de cinta transportadora, sin motor, de unos 5 m., 7.500 pesetas.
- -Unas 50 mangueras de goma, de 200 mm. de diámetro, con conexión de cierre rápido, de unos 6 m. de longitud y un peso de unos 3.000 Kgs., 24.000 pesetas.

Total: 828.350 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, expido la presente en León a 30 de noviembre de 1995.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

11684

17.280 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 37/95 y promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Encarnación Moreno Cuadrado y Felipe Garzón Arias, sobre reclamación de 1.419.507 pesetas, más otras 750.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de 20 días, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera, de esta localidad el día 1 de febrero para la primera, 1 de marzo, para la segunda y el 1 de abril para la tercera, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 21190000170037/95 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados por la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes –si las hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

1.—Urbana: Número sesenta. Vivienda piso octavo, puerta primera, entrada primera de las dos que se integran en el edificio, sito en Rubí, Cafolch y Torras, número diez y doce. Tiene una superficie de sesenta metros cuadrados, y consta de recibidor, pasillo, tres dormitorios, estar—comedor, cocina, aseo y lavadero. Linda: Frente, rellano de la escalera y vuelo al patio central; derecha entrando, vivienda número sesenta y cuatro; izquierda, vivienda número sesenta y uno; fondo, vuelo de la zona ajardinada posterior; arriba, vivienda número sesenta y ocho; abajo, vivienda número cincuenta y dos. Cuota: Un entero veinte centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Tarrasa, Ayuntamiento de Rubí, libro 484, tomo 975, folio 64, finca número 7.495–N.

Valorada en 9.800.000 pesetas.

2.—Nuda propiedad de la mitad indivisa de cuatro quintas partes indivisa de urbana: Huerta sita en término de Villademor de la Vega, al camino vecinal, de unas ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Gregorio Fañez; Sur y Este, reguero o cárcava de Villademor de la Vega; Oeste, Joaquín Domínguez.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, folio 77, finca número 3.945.

Valor de dicha participación: 51.360 pesetas.

Y para que así conste y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido el presente en León a 30 de noviembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

11685

9.600 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 644/95, seguidos a instancia de Román Manuel Peña del Blanco, contra Sumenor, S.L., y más, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 24 de enero próximo a las 10 h. de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6, León, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L. Y para que sirva de notificación en forma a Sumenor, S.L., representante legal, José Noriega, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 11 de diciembre de 1995.—Firmado Pedro María González Romo.

11850

1.920 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 699/95, seguidos a instancia de María Mercedes López P. y José Antonio Alonso R. contra Bumerang, S.L., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 15 de enero próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma

de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Bumerang, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de diciembre de 1995.—Firmado: Pedro María González Romo.

12008

1.920 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don José María González Romero, contra Movimientos y Transportes del Bierzo, S.L., y otros, en reclamación por cantidad, registrado con e número 993/95, se ha acordado citar a la empresa Movimientos y Transportes del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero de 1996, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que la sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Movimientos y Transportes del Bierzo, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 15 de diciembre de 1995.-La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

12017

3.480 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Marcelino Castro Morán, contra INSS y otros, en reclamación por diferencias B.R. de Pensión de I.P.A., registrado con el número 940/95, se ha acordado citar a Antracitas de Igüeña "Las Reguerinas", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero de 1996, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que la sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Antracitas de Igüeña "Las Reguerinas", en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 14 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

12019

3.360 ptas.